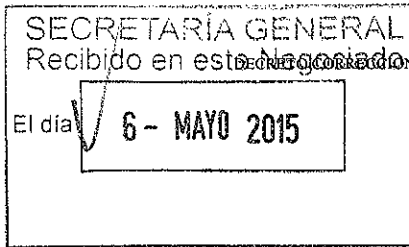




Ayuntamiento de Benalmádena

Sección Interdepartamental y Patrimonio



EXPTE: 013/2015

DECRETO

Visto el Informe de la Sección Interdepartamental y Patrimonio, que a continuación se transcribe:

"Se ha advertido error en el Pliego de Condiciones que rige en la Concesión demanial del Chiringuito Las Yucas, al existir una discrepancia en el canon anual.

Dicho error, que se encuentra en una referencia al canon realizada en el Pliego Técnico (Anexo 7, página 29 de 35), al indicar que el canon es 22.636,35 € debe corregirse del siguiente modo:

Donde dice:

...recogida en el Anexo 2 (22.636,35, €), hasta un máximo de 30 puntos.

El 30 % del canon base del pliego (22.636,35) equivale a 6.790,91 €, lo que significa un CANON máximo de 29.427,26 €.

Para el cálculo de la puntuación se aplicará la fórmula:

$$\frac{(C O - 22.636,35) \times 30}{6.790,91} = \text{Puntuación obtenida por el licitador}^4$$

Donde C O corresponde al canon ofertado por el licitador.....

Debe decir:

...recogida en el Anexo 2 (21.991,20 €), hasta un máximo de 30 puntos.

El 30 % del canon base del pliego (21.991,20) equivale a 6.597,36 €, lo que significa un CANON máximo de 28.558,56 €.

Para el cálculo de la puntuación se aplicará la fórmula:

$$\frac{(C O - 21.991,20) \times 30}{6.597,36} = \text{Puntuación obtenida por el licitador}^4$$

Donde C O corresponde al canon ofertado por el licitador.....

El ejemplo quedaría anulado.

Por lo tanto, cabe DECRETAR la corrección de dicho error."

HE RESUELTO: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, elevar a Resolución la parte dispositiva del Informe-Propuesta transcrito y, en consecuencia, CORREGIR dicho error en el Pliego de Condiciones.

Publíquese en el Perfil del Contratante en el epígrafe de dicha concesión demanial.
En Benalmádena a 06 MAYO 2015.

LA ALCALDESA,
Fdo.: Paloma García Gálvez.

LA VICESECRETARIA,